

ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Proprietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. Vista la nota de fecha 17 de abril de 2023, presentada por el señor Andrés Lizandro Delgado, Jefe de Transporte de esta Institución, en la cual solicita se asigne la cantidad de \$ 1,700.00, en el específico 55508-DERECHOS, debido a que no se contempló en el Presupuesto municipal 2023, el pago de las refrendas y obtención de nuevas placas, de los vehículos propiedad municipal. Por lo que, solicita se autorice la reprogramación Presupuestaria, de la siguiente manera:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 1,700.00	
55508	Derechos		\$ 1,700.00
TOTAL.....		\$ 1,700.00	\$ 1,700.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para **elaborar la reprogramación Presupuestaria** respectiva, la Fuente de financiamiento de ambos específicos corresponde a **FONDOS PROPIOS**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 25 de abril de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicita autorización para el pago de arancel al Centro

Nacional de Registros (CNR), para la revisión de planos (Revisión de Perímetro), según cuadro de aranceles del CNR, para el trámite de Reunión de Inmuebles de los terrenos adquiridos (3) para el nuevo cementerio, el trámite de Revisión de Planos, será realizado por el Ing. Mauricio Minero Olano, representante Legal de Ingeaval, S. A. de C. V, quién realizó el levantamiento topográfico, y colabora con la realización del trámite, debido a que el área Legal de esta municipalidad, manifestó dificultades para realizar dicho trámite; y se le solicitó al Ing. Minero Olano su colaboración, para ello se debe emitir autorización autenticada para el Registro de Planos y la cancelación del arancel ante mencionado por la suma de \$ 58.00 vía pago electrónico al Banco agrícola. S. A, manifestando que al finalizar este trámite en un plazo de 25 días hábiles se generará una certificación extractada, con la cual se deberá elaborar la escritura de reunión de inmuebles y su respectiva inscripción en el CNR; Posteriormente el área Legal deberá realizar las diligencias registrales de la Remediación del inmueble en el CNR. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, efectúe el pago vía electrónico, del Banco Agrícola, S. A, al Centro Nacional de Registros (CNR), por la cantidad de \$ 58.00, al NPE generado: 0770 00005800 0050 3986 7542,** en concepto de pago de arancel, para la revisión de planos (Revisión de Perímetro), para el trámite de Reunión de Inmuebles, de los terrenos adquiridos (3) para el nuevo cementerio, habiéndose autorizado al Ing. Mauricio Minero Olano, para realizar dicho trámite. Cuando se haya efectuado el pago de aranceles y se genere el comprobante respectivo, se le proporcionará copia al Arq. López Tejada, para que continúe con el trámite antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 24 de marzo de 2023, RNPN-PRE-101/2023, enviada por el Lic. Fernando José Velasco Aguirre, Presidente Registrador Nacional, en la cual informa que en el marco de la atribución, que el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), tiene en cuanto a ser la institución encargada de centralizar y administrar con sistemas informáticos modernos, toda la información sobre los hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos del Estado Familiar de las Personas Naturales, de conformidad a lo establecido en reforma del Art. 187 del Código de Familia reformado, que

consta en Decreto Legislativo No. 403, publicado en el Diario Oficial No. 123, Tomo No, 435, de fecha 30 de junio de 2022; y con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa citada y contar con toda la información que consta en sus registros, hace del conocimiento que la Institución que lidera, efectuará el proyecto denominado “***DIGITALIZACION MASIVA DE PARTIDAS HISTORICAS***”, que comprende la digitalización y carga al sistema de “**Registro de Estados Vitales y Familiares**” en sus siglas REVFA, de todas las partidas históricas que posea el Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad. Por lo que, solicita que el Concejo Municipal, emita acuerdo que autorice la presentación en físico de todos los libros de partidas históricas del Registro del Estado Familiar de esta Institución, a la sede de digitalización que el RNPN designe y poder así efectuar el proceso de digitalización correspondiente y posteriormente serán devueltos para su resguardo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Se nombra a la **Registradora de Familia** doña **CECILIA GUADALUPE MADRIGAL DE MELÉNDEZ**, como **ENCARGADA** para dicho trámite; para lo cual deberá elaborar un **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LIBROS**, que serán entregado al RNPN, para el proceso de digitalización, hasta el retorno de los mismos. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 20 de abril de 2023, presentada por la señora Ana Guadalupe Morán de Hernández, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad, en el Cementerio Municipal de esta ciudad, No. XXXXX, extendido el día 19 de marzo de 1993, a nombre del titular José Rubio Hernández, identificado de esta manera por medio de su Cédula de Identidad Personal No. X-X-XXXXXX, el cual adquirió a través de Documento Autenticado de Compra Venta de Nicho, otorgado por el señor José Rubio Hernández Sibrián, identificado de esta forma por medio de su DUI #XXXXXXXXXX, a favor de la señora Ana Guadalupe Morán de Hernández, ante los oficios notariales del Lic. Hugo Mauricio Batres Avelar, el día 15 de febrero de 2023, solicitando también que se dejen los mismos beneficiarios señores: ALBA ESTELA HERNANDEZ y CESAR ALONZO HERNANDEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria**

doña ANA GUADALUPE MORAN DE HERNANDEZ, se ratifique como **BENEFICIARIOS** a los señores: **ALBA ESTELA HERNANDEZ** y **CESAR ALONZO HERNANDEZ**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 20 de abril de 2023, presentada por la señora Ana Guadalupe Morán de Hernández, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad, en el Cementerio Municipal de esta ciudad, No. XXXXXX, extendido el día 02 de julio de 1986, a nombre del titular José Rubio Hernández, identificado de esta manera por medio de su Cédula de Identidad Personal No. X-X-XXXXXX, el cual adquirió a través de Documento Autenticado de Compra Venta de Nicho, otorgado por el señor José Rubio Hernández Sibrián, identificado de esta forma por medio de su DUI #XXXXXXXX-X, a favor de la señora Ana Guadalupe Morán de Hernández, ante los oficios notariales del Lic. Hugo Mauricio Batres Avelar, el día 15 de febrero de 2023, solicitando que se agregue como **BENEFICIARIO** al señor **RENE WILFREDO HERNANDEZ MORAN**, juntamente con los señores **JOSE AMILCAR HERNANDEZ MORAN** y **SONIA EVELYN HERNANDEZ MORAN**, quienes ya se encuentran nombrados como beneficiarios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión de la **nueva propietaria doña ANA GUADALUPE MORAN DE HERNANDEZ**, se agregue como **BENEFICIARIO** al señor **RENE WILFREDO HERNANDEZ MORAN**, juntamente con los señores **JOSE AMILCAR HERNANDEZ MORAN** y **SONIA EVELYN HERNANDEZ MORAN**, quienes ya se encuentran nombrados como beneficiarios, en el referido **Título a Perpetuidad**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Considerando que el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo; y Administrador del Contrato **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE, DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, firmado con el señor **TONY ALBERTO PEREZ**, cuya prórroga vence el 30 de abril de 2023, no cumplió con las responsabilidades establecidas en el Art. 82 BIS de la Ley LACAP; y Art. 162 de la Ley de Compras Públicas, vigente a partir del día 10 de marzo de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

Proceder con **una SANCION ADMINISTRATIVA**, al Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**, por no cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes antes relacionadas, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** del proceso **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE, DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, la cual **por esta ocasión, consistirá en una amonestación oral privada, que será aplicada por el Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** CONSIDERANDO: **I-** Que el señor ANDRES LIZANDRO DELGADO NAVAS, Jefe de Transporte de esta Institución; no contempló en el Presupuestos 2023, los fondos necesarios en el específico 55508-DERECHOS, para efectuar el pago de refrendas y obtención de nuevas placas, de los vehículos propiedad Municipal, **II-** Que el art. 78 del Código Municipal establece: *“El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”*. Por lo que, mediante acuerdo No. 1 de esta misma acta, se autorizó a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria, para asignar fondos en el específico 55508-Derechos, por la cantidad de \$ 1,700.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Proceder con **una SANCION ADMINISTRATIVA**, al Jefe de Transporte **ANDRES LIZANDRO DELGADO NAVAS**, por no haber solicitado a la Comisión para la Formulación de Presupuesto del año 2023, la asignación de fondos para efectuar el pago de refrendas y obtención de nuevas placas de vehículos de esta municipalidad, correspondiente al año 2023, la cual **por esta ocasión, consistirá en una amonestación oral privada, que será aplicada por el Gerente General Ing. José Jaime Pineda Montalvo.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 26 de abril de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP, en la cual informa que la referida Unidad, recibió de la Gerencia Administrativa con fecha 13 de marzo de 2023, requisición para iniciar proceso de compras para contratar empresa que provea gasolina y combustible para los equipos de transporte que posee esta Alcaldía municipal, para el período comprendido de 01 de mayo al 31 de enero de 2024; Por lo que la Unidad de Compras Públicas UCP inició el proceso para contratar la empresa solicitada, pudiendo descargar de la plataforma de la DINAC hasta el día martes 18 de abril de 2023 los documentos estándar

y de solicitud de ofertas que establece la Ley, los cuales en coordinación con la Gerencia Administrativa se ha trabajado en la adecuación de los mismos para vincularlos al proceso, y preparar el plan de implementación del proceso (PIP), según el Art. 79 de la LCP. Con el fin de preparar todos los documentos estándar y los documentos de solicitud, determinar las fechas, tiempos y estrategias a seguir durante el proceso, manifestando que la UCP realizó un sondeo con las gasolineras del Municipio y ninguna está interesada en participar. Por lo que es necesario buscar otras alternativas para poder contratar una empresa proveedora de combustible. Ante esta situación se hace imposible contratar una empresa para que provea el combustible a partir de la fecha solicitada, considerando que el contrato vigente vence el día 30 de abril de 2023, por lo que basado en el Art. 18 y Art. 41 de la Ley de Compras Públicas, solicita se emita acuerdo municipal para que se contrate de manera Directa el suministro de combustible, durante los meses de mayo y junio de 2023, con el proveedor TONY ALBERTO PEREZ, quien acepta proveer el combustible para los meses de mayo y junio de 2023, en las mismas condiciones del contrato. Para lo cual de acuerdo al Art. 42 de dicha Ley, será necesario declarar de urgencia debido a que la Institución no se puede quedar sin combustible, pues pone en riesgo la salud de la población quezalteca al no operar los camiones de recolección de desechos sólidos, todo debido a que a la fecha no se pueden subir procesos a la plataforma COMPRASAL y los proveedores no se han podido registrar para ser vinculados a los procesos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- DECLARAR DE URGENCIA la contratación de suministro de Diesel y Gasolina Regular para esta Institución, 2-Adjudicar por CONTRATACION DIRECTA, al proveedor TONY ALBERTO PEREZ, por un monto de \$ 16,000.00, para que, provea Diesel y Gasolina Regular para esta Institución, durante los meses de mayo y junio de 2023, 3-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el proveedor Tony Alberto Pérez, **4- Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Sergio Chamorro Calero, 5-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **6-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para efectuar el pago de facturas que dicho proveedor emita, con fondos de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque;** y **7-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 26 de abril de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Administrativo, ha solicitado se contrate empresa para que provea combustible, para el período comprendido del **01 de julio de 2023 al 31 de enero de 2024**, para lo cual la UCP solicita la aprobación de los Documentos de Solicitud de Ofertas, para el proceso Comparación de Precios “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”, por un monto de \$ 64,825.50. Por lo que; basado en el Art. 18, 23 literal g) y 80 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se autorice la aprobación de los Documentos de Solicitud de Ofertas, los cuales anexa a dicha solicitud. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aprobar los DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACION DE PRECIOS EN ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Ref. No. CP-0001-2023-AMQ** proceso: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA EL AÑO 2023 Y ENERO DE 2024”; y **2-** Se autoriza la UCP, para que, de conformidad con lo establecido en la LCP, continúe con el proceso pertinente para su respectiva adjudicación. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL